

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Rincón
Oficina Legislatura Municipal
Apartado 98
Rincón, Puerto Rico 00677



Tel. 787-823-2180/823-2575

20^{ma} Legislatura
Municipal de Rincón

3^{ra} Sesión
Ordinaria

Fecha de presentación: 16 de junio de 2026

Presentado por los legisladores municipales: Hon. Elvin Candelaria, Hon. Héctor Caro, Hon. Elba Collazo, Hon. Raúl Feliciano, Hon. Nelson Rivera, Hon. Enid Rivera, Hon. Milagros Vargas, Hon. María Vargas y Hon. Carlos R. López

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 4

SERIE 2025-2026

ORDENANZA NÚM. 4

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE RINCÓN, POR CONDUCTO DE SU ALCALDE, HON. CARLOS D. LÓPEZ BONILLA O POR EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A LLEGAR A ACUERDOS PARA EL USO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL QUE SITA EN LA CALLE ESTACIÓN DE LOS BOMBEROS, BARRIO PUEBLO URBANO, CON LA ENTIDAD “INVENTIVA PRODUCCIONES, INC.”; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de Rincón es propietario de un predio de terreno localizado en la Calle Estación de los Bomberos, Barrio Pueblo Urbano, el cual se encuentra vacante al no existir estructura alguna enclavada en el mismo. Frecuentemente es utilizado como estacionamiento para vehículos de motor durante la celebración de eventos municipales y de grupos o instituciones sin fines de lucro y agencias gubernamentales, debidamente autorizados conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, según enmendada, faculta a los municipios a, entre otros, poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro, con sujeción a las disposiciones de dicho Código, las leyes u ordenanzas aplicables.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico en su Artículo 2.021 establece que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura, mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR CUANTO: Como regla general, en procedimientos de arrendamiento de bienes inmuebles, es requisito llevar a cabo un proceso de subasta pública. Sobre este particular, la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico en su Artículo 2.030 establece que no obstante lo dispuesto en el Artículo 2.035 de esta ley, cuando el interés público así lo requiera, el municipio mediante ordenanza podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública. En dicha ordenanza se especificarán las razones por las cuales se considera justo y necesario prescindir del requisito de subasta.

POR CUANTO: “INVENTIVA PRODUCCIONES, INC.” es una entidad con fines de lucro, debidamente organizada y registrada en el Departamento de Estado de Puerto Rico bajo el número de registro 324757.

“La Justicia y la Igualdad son la base para lograr nuestras metas.”

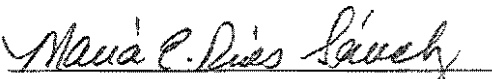
- POR CUANTO:** “INVENTIVA PRODUCCIONES, INC.” ha presentado ante la consideración de la Administración Municipal de Rincón propuesta con el objetivo de efectuar una actividad denominada “PUERTO RICO FOODIES FEST”, a partir del viernes 24 hasta el lunes 27 de julio de 2026, en las facilidades de la “Plaza de la Amistad”. El concepto de la actividad es celebrar un festival gastronómico que combina música variada con exhibiciones culinarias, de coctelería y entretenimiento familiar.
- POR CUANTO:** Con el objetivo de ampliar las áreas de estacionamiento para los vehículos de motor “INVENTIVA PRODUCCIONES, INC.” ha solicitado arrendar el predio de terreno perteneciente al Municipio de Rincón localizado en la “Calle Estación de los Bomberos”, Barrio Pueblo Urbano, durante las fechas del 24 hasta el 26 de julio de 2026.
- POR CUANTO:** “INVENTIVA PRODUCCIONES, INC.” accede satisfacer al Municipio de Rincón un canon de arrendamiento razonable por el uso del referido predio de terreno por el término de tres (3) días: viernes 24 de julio de 2026 – durante el proceso de montaje y habilitación de la Plaza de la Amistad; 25 y 26 de julio de 2026, como estacionamiento para asistentes durante la celebración de los eventos del festival, hasta la medianoche de cada día.
- POR CUANTO:** La Administración Municipal de Rincón entiende que el arrendamiento propuesto responde a una necesidad particular, temporal y extraordinaria vinculada exclusivamente a la celebración del “Puerto Rico Foodies Fest”, por un término limitado de tres (3) días, por lo que la celebración de una subasta pública resultaría impráctica e incompatible con el interés público que persigue la actividad. Asimismo, el canon establecido se considera razonable y adecuado tomando en consideración la naturaleza temporera del uso autorizado, los beneficios económicos que la actividad generará para los comercios locales y los ingresos que percibirá el Municipio por concepto de arrendamiento, patentes y actividad económica inducida.
- POR CUANTO:** La Administración Municipal determinó que un canon de arrendamiento de trescientos dólares (\$300.00) diarios constituye una compensación razonable por el uso temporero de la propiedad municipal, tomando en consideración la duración del arrendamiento, la naturaleza del uso autorizado y el beneficio económico que recibirá el Municipio.
- POR CUANTO:** El evento denominado “Puerto Rico Foodies Fest” constituye una actividad de interés turístico, cultural y económico que promueve la gastronomía, el entretenimiento familiar y la actividad comercial, atrayendo visitantes de distintas regiones de Puerto Rico y del exterior, lo que redundará en beneficios directos para los comercios locales, la industria turística y la economía del Municipio de Rincón.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RINCÓN, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Alcalde de Rincón, Hon. Carlos D. López Bonilla y a la Administración Municipal de Rincón a llegar a un acuerdo de arrendamiento para el uso como estacionamiento para vehículos de motor del predio de terreno sito en la “Calle Estación de los Bomberos”, con la entidad “INVENTIVA PRODUCCIONES, INC.”, relacionada a la celebración del “PUERTO RICO FOODIES FEST” en la Plaza de la Amistad.

- SECCIÓN 2DA:** Autorizar el arrendamiento del descrito solar sin celebración de subasta por un canon de trescientos dólares, (\$300.00), diarios a la entidad “INVENTIVA PRODUCCIONES, INC.”, por el periodo comprendido a partir del viernes 24 de julio hasta el domingo 26 de julio de 2026, para un total de novecientos dólares, (\$900.00), a ser satisfecho en o antes del 30 de junio de 2026.
- SECCIÓN 3RA:** La entidad “INVENTIVA PRODUCCIONES, INC.” proveerá la póliza sobre Relevó de Responsabilidad Pública conteniendo “Hold Harmless Agreement” incluyendo al municipio como coasegurado, en su carácter de “Certificate Holder”, por la suma mínima de un millón de dólares, (\$1,000,000.00), por ocurrencia, con vigencia de un año a partir de la fecha de celebración del último evento de las actividades pautadas. Deberá presentar Póliza de la CFSE con endoso a favor del Municipio de Rincón.
- SECCIÓN 4TA:** “INVENTIVA PRODUCCIONES, INC.” relevará y eximirá al Municipio de Rincón, a la Administración Municipal, su Alcalde, funcionarios y empleados, independientemente de determinación sobre negligencia, de toda responsabilidad y asume toda obligación legal por concepto de reclamación por daños a la propiedad y/o por lesiones personales o de cualquier otra naturaleza y/o por muerte ocasionada a cualquier persona como consecuencia de la actividad autorizada, en el inmueble arrendado, por la presente Ordenanza.
- SECCIÓN 5TA:** “INVENTIVA PRODUCCIONES, INC.” asumirá la defensa legal ante cualquier reclamación judicial y/o administrativa que surja contra el Municipio de Rincón y la Administración Municipal por tales daños, lesiones y/o muertes, y satisfará la totalidad de los gastos, costas, cualquier compensación y/o sentencia que se conceda.
- SECCIÓN 6TA:** La entidad “INVENTIVA PRODUCCIONES, INC.” será responsable diariamente de mantener las facilidades en buen estado y realizar la limpieza necesaria, durante el periodo de arrendamiento. Será la única responsable de, al final del término, dejar la propiedad en igual o mejor estado en que se encontraba antes del comienzo del periodo del arrendamiento.
- SECCIÓN 7MA:** El Municipio de Rincón podrá suspender o revocar la autorización concedida mediante esta Ordenanza en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones aquí establecidas o cuando surja cualquier situación que represente un riesgo para la salud, seguridad o bienestar público.
- SECCIÓN 8VA:** La entidad “INVENTIVA PRODUCCIONES, INC.” será responsable de cumplir con todas las leyes, reglamentos, permisos, autorizaciones y requisitos federales, estatales y municipales aplicables a la actividad autorizada.
- SECCIÓN 9NA:** No se permitirá la colocación de anuncios, promoción, rotulación, publicidad o material promocional relacionado con la actividad sin la previa obtención de los permisos y autorizaciones requeridos por las agencias y dependencias gubernamentales con jurisdicción.
- SECCIÓN 10MA:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Director de Finanzas, Directora de la Oficina del Alcalde con el Pueblo, a la Compradora Municipal Principal del Municipio de Rincón, a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, Secretaria Municipal, Oficina del Alcalde, Inventiva Producciones Inc. y a cualquier otra agencia o dependencia pertinente, para su trámite y acción correspondiente.

SECCIÓN 11MA: Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada.

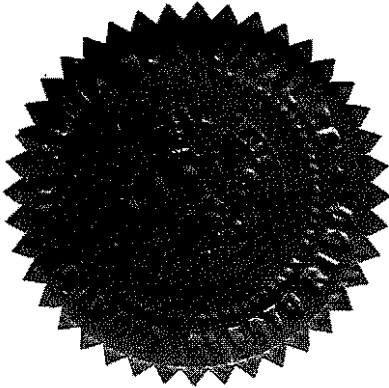
Aprobada por la Legislatura Municipal de Rincón, Estado Libre Asociado de
Puerto Rico hoy, 17 de junio de 2026.

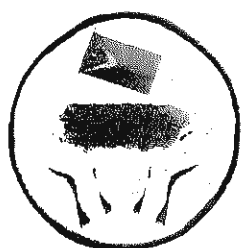

Carlos R. López Soto
Presidente Legislatura Municipal


María E. Ríos Sánchez
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por la Alcaldía de Rincón, Estado Libre Asociado de Puerto Rico hoy, ____ de
18 junio de 2026.


Carlos D. López Bonilla
Alcalde





Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Rincón
Oficina Legislatura Municipal
Apartado 98
Rincón, Puerto Rico 00677



Tel.787-823-2180/823-2575

CERTIFICACIÓN

Yo, María E. Ríos Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Rincón, Puerto Rico
CERTIFICO:

QUE: Lo que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 4 Serie
2025-2026 aprobada por la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de junio de
2026 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Honorables:

Carlos López Soto
Roberto Feliciano Lorenzo
Milagros Vargas Altieri
Carlos D. Ramos Martínez
Raúl Feliciano Muñoz
Elvin D. Candelaria Valentín

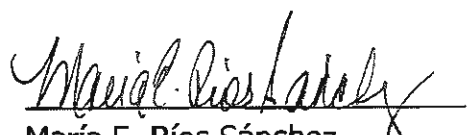
María E. Vargas Vargas
Enid Rivera Tubéns

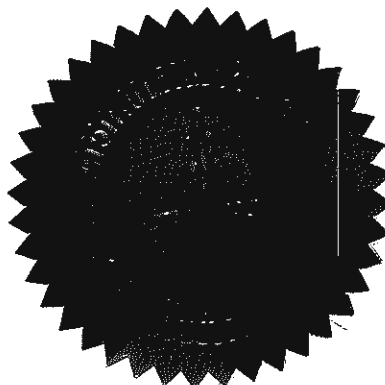
Elba Collazo Tirado
Omar Bonet Tirado
Héctor R. Caro Noriega

QUE: Esta Resolución fue firmada por el Alcalde el 18 de junio de 2026.

QUE: El Hon. Nelson Rivera Ruiz estuvo excusado.

Y, para que así conste firmo y expido esta certificación hoy, 18 de junio de 2026.


María E. Ríos Sánchez
Secretaria Legislatura Municipal



“La Justicia y la Igualdad son la base para lograr nuestras metas.”